

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 19.

Negociado de Orden público.—Seguridad.

Por mi circular número 1, de 6 de Diciembre último, prevenía á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, personal de Seguridad y Vigilancia de esta provincia, me dieran cuenta inmediatamente de cualquier suceso, accidente ó delito que tuviera lugar en el distrito de su jurisdicción. Con el fin de que todas las noticias que de esta índole me faciliten, se sujeten á una pauta uniforme y concreta, he acordado disponer que en la redacción de los partes expresen: 1.º, el hecho tal y como ha sucedido, ó según las noticias que de él se tengan, sin comentarios ni versiones que puedan extraviar de la verdad de lo ocurrido; 2.º, fecha, hora y sitio donde acaeció; 3.º, nombres, apellidos y apodos de los presuntos autores ó reos que han sido detenidos; 4.º, edad, sexo, profesión, naturaleza, vecindad y residencia de los mismos; 5.º,

nombres de las Autoridades ó agentes que intervinieron; 6.º, nombres, apellidos y apodos de los presuntos reos que no han sido detenidos; 7.º, edad, sexo, profesión, naturaleza, vecindad y residencia de éstos, y 8.º, cuantas observaciones ó pormenores puedan servir para la mejor persecución de los causantes ó autores del hecho á que se refieran, y las versiones ó comentarios que sobre el mismo se hagan en el momento y sitio del suceso.

Recomiendo á las mencionadas Autoridades dependientes de la mía, observen el más riguroso orden de prelación en las noticias que me comuniquen, sujetándose en un todo á lo prevenido anteriormente.

Mucho sentiría tener que corregir faltas que se cometan por omisiones ó desorden en la redacción de los partes; pero estoy dispuesto á no transigir ni tolerar la más pequeña infracción de cuanto en esta circular se previene.

Guadalajara 26 de Enero de 1888.

—1425

El Gobernador,
GREGORIO DE MIJARES.

Núm. 20.

Negociado 2.º.—Estadística demográfico-sanitaria.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que expresa la relación adjunta, se hallan en descubierto de mandar los estados decenales correspondientes al mes de Julio de 1886, y á igual mes de 1887; y como por esta falta no pueden formarse los resú-

menes mensuales para remitirlos á la Superioridad, he acordado prevenirles, que si quieren evitar que se proceda á recojer dichos documentos por plantones que nombrará este Gobierno, como ya tiene anunciado en diferentes circulares, deben mandarlos precisamente en término de cinco días, pasados los cuales incurrirán en dicha responsabilidad.

Al propio tiempo debo advertirles, que se concreten á mandar sólo los estados correspondientes á las decenas que se les marca, pues de otro modo, sobre invertir un trabajo completamente inútil, produce una confusión que ocupa á este Gobierno sin necesidad, é involucra el servicio tan complicado como minucioso que es necesario llenar con toda exactitud y actividad.

Guadalajara 27 de Enero de 1888.

El Gobernador,

—1437

GREGORIO DE MIJARES.

Relación de los pueblos de esta provincia que tienen en descubierto la remisión á este Gobierno, de los estados decenales correspondientes á los meses que se expresan á continuación:

MES DE JULIO DE 1886.

Partido de Atienza.

PUEBLOS.	Decenas.
Aldeanueva.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Cincovillas.....	1. ^a
Higes.....	1. ^a y 2. ^a
Rebollosa de Jadraque.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Toba.....	1. ^a
Paredes.....	2. ^a y 3. ^a
Semillas.....	2. ^a
Ujados.....	2. ^a y 3. ^a
Villares de Jadraque.....	3. ^a

Partido de Brihuega.

Atanzon.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Barriopedro.....	Id.
Castilmimbre.....	Id.
Copernal.....	Id.
Heras.....	1. ^a y 2. ^a
Hontanares.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Masegoso.....	Id.
San Andrés del Rey.....	Id.
Torre del Vulgo.....	Id.
Trijueque.....	Id.
Valdesaz.....	Id.
Villaviciosa.....	1. ^a
Padilla de Hita.....	2. ^a
Yélamos de Arriba.....	3. ^a

Partido de Cifuentes.

Azañon.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Canales del Ducado.....	Id.
Canredondo.....	Id.
Carrascosa de Tajo.....	Id.
Cifuentes.....	Id.
Henche.....	Id.
Mantiel.....	Id.
Padilla del Ducado.....	Id.
Puerta.....	Id.
Riva de Saelices.....	Id.
Rivarredonda.....	Id.
Saelices.....	Id.
Val de San García.....	Id.
Villanueva de Alcoron.....	Id.

Arbeteta.....	2. ^a y 3. ^a
Ruguilla.....	Id.

Partido de Cogolludo.

Aleas.....	1. ^a
Campillo de Ranas.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Cardoso.....	Id.
Cubillo.....	Id.
Mierla.....	Id.
Monasterio.....	Id.
Robledillo.....	Id.
Tamajon.....	Id.
Uceda.....	Id.
Valdenuño.....	Id.
Valdepeñas.....	Id.
Valdesotos.....	Id.
Peñalva.....	2. ^a y 3. ^a
Villaseca de Uceda.....	3. ^a

Partido de Guadalajara.

Casar de Talamanca.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Centenera.....	1. ^a
Fontanar.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Tórtola.....	Id.
Valdarachas.....	Id.
Ciruelas.....	2. ^a y 3. ^a

Partido de Molina.

Alustante.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Aragoncillo.....	Id.
Campillo de Dueñas.....	Id.
Castellar.....	Id.
Chequilla.....	Id.
Embid.....	Id.
Luzon.....	Id.
Mazarete.....	Id.
Molina.....	Id.
Olmeda de Cobeta.....	1. ^a y 2. ^a
Peralejos.....	1. ^a
Tartanedo.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Torremochuela.....	Id.
Torrubia.....	Id.
Traid.....	1. ^a
Villel de Mesa.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Canales de Molina.....	2. ^a y 3. ^a
Megina.....	2. ^a
Peñalen.....	2. ^a y 3. ^a
Terraza.....	3. ^a
Terzaga.....	Id.

Partido de Pastrana.

Fuentenovilla.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Renera.....	Id.
Zorita de los Canes.....	Id.
Pozo de Almoguera.....	2. ^a
Mondejar.....	3. ^a
Valdeconcha.....	Id.

Partido de Sacedon.

Escamilla.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Peralveche.....	Id.
Villaexcusa de Palositos.....	1. ^a y 2. ^a

Partido de Sigüenza.

Alcolea del Pinar.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Fuensaviñan.....	Id.
Jirueque.....	Id.
Horna.....	Id.
Riosalido.....	Id.
Viana de Jadraque.....	Id.
Villaverde del Ducado.....	1. ^a y 2. ^a
Moratilla de Henares.....	2. ^a y 3. ^a
Torremocha de Jadraque.....	2. ^a
Villaseca de Henares.....	2. ^a y 3. ^a

MES DE JULIO DE 1887.

Partido de Atienza.

PUEBLOS.	Decenas.
Bustares	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Gascueña.....	Id.
Huerce.....	Id.
Prádena.....	1. ^a y 2. ^a

Partido de Brihuega.

Argecilla.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Atanzón.....	Id.
Carrascosa.....	Id.
Heras.....	1. ^a
Balconete.....	2. ^a
Valdegrudas.....	2. ^a y 3. ^a

Partido de Cifuentes.

Azañón.....	1. ^a
Canales del Ducado.....	Id.
Cifuentes.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Puerta (La).....	Id.
Sotoca.....	1. ^a y 2. ^a
Villarejo de Medina.....	Id.
Ocentejo.....	3. ^a

Partido de Cogolludo.

Cardoso (El).....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Majaelrayo.....	1. ^a y 2. ^a
Mierla (La).....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Peñalva.....	Id.
Valdesotos.....	Id.
Beleña.....	2. ^a
Valdenuño.....	Id.
Casa de Uceda.....	3. ^a
Málaga.....	Id.
Malaguilla.....	Id.

Partido de Guadalajara.

Aldeanueva de Guadalajara...	3. ^a
------------------------------	-----------------

Partido de Molina.

Alcoroches.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Campillo de Dueñas.....	2. ^a
Luzón.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Tierzo.....	1. ^a y 2. ^a
Canales de Molina.....	1. ^a
Pradosredondos.....	Id.
Terraza.....	Id.
Villel de Mesa.....	Id.
Maranchón.....	3. ^a
Tartanedo.....	Id.
Tortuera.....	Id.
Traid.....	Id.

Partido de Fastrana.

Drieves.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Hontova.....	Id.
Pioz.....	1. ^a
Zorita de los Canes.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Yebra.....	2. ^a y 3. ^a

Partido de Sacedón.

Poyos.....	1. ^a y 2. ^a
Salmerón.....	1. ^a , 2. ^a y 3. ^a
Berninches.....	2. ^a y 3. ^a

Partido de Sigüenza.

Viana de Jadraque.....	1. ^a y 2. ^a
Tortonda.....	2. ^a

Núm. 21.

Negociado 3.º—Presupuestos adicionales al del actual ejercicio.

Siendo muchos los señores Alcaldes que hasta hoy no han participado á este Gobierno haber quedado enterados de mi circular de 2 del actual, inserta en el *Boletín oficial* núm. 157, sin embargo de haberse recordado el cumplimiento de este servicio el día 12 del presente, prevengo por última vez á los morosos, que si dejan trascurrir el plazo de 3.º día que les concedo para cumplir lo dispuesto, les exigiré sin contemplación de ningún género el máximo de la multa que autoriza el artículo 184 de la vigente ley Municipal, quedando desde luego apercibidos.

Guadalajara 27 de Enero de 1888.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES.

Núm. 22.

Negociado 1.º—Elecciones municipales.

Vacantes dos cargos de Concejales en el Ayuntamiento de Retiendas por haberse excusado de su desempeño D. Juan Vicente Robledillo y don Félix Gamo García, en uso de las facultades que me confiere el art. 47 de la Ley municipal vigente, he acordado se provean por elección parcial, que se verificará los días 10, 11, 12 y 13 de Febrero próximo, efectuándose el escrutinio general el 19 del mismo, todo con estricta sujeción á los preceptos contenidos en la mencionada ley y la Electoral de 20 de Agosto de 1870.

Guadalajara 26 de Enero de 1888.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES.

—1435

Núm. 23.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Carreteras.—Expropiaciones.

Con arreglo á lo prevenido en la Ley de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, se publica á continuación la nómina rectificada de los propietarios á quienes comprende la expropiación de fincas, en término de Mondejar, que han de ocuparse con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, á fin de que los que se crean perjudicados, puedan, en el término de veinte días, presentar en este Gobierno las reclamaciones que crean convenientes.

Guadalajara 24 de Enero de 1888.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES.

Nómina rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas que han de ocuparse con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, en el término municipal de Mondejar.

Número

de
orden.

Nombres de los propietarios. Clase de la finca.

- | | | |
|---|--------------------------|---------------------------|
| 1 | Ciriaco Jimenez Alcalde. | Tierra de 2. ^a |
| 2 | Lope Roman Cárdenas... | Idem. |

- 3 Victorio Torres (menor).. Idem de 3.^a
- 4 Josefa Revuelta Ortiz.... Tierra de 2.^a
- 5 Herederos de D. Felix Diaz Idem de 1.^a
- 6 Los propios..... Idem.
- 7 Modesta Ramiro..... Idem.
- 8 Lino de Lucas..... Idem de 2.^a
- 9 Juan Trebuje..... Idem.
- 10 Victorio Torres (menor).. Idem.
- 11 Juan Trebuje..... Idem.
- 12 Modesta Ramiro..... Idem.
- 13 Herederos de José María Medrano..... Idem.
- 14 Los propios..... Idem.
- 15 Tomás Ocaña..... Idem.
- 16 Eusebio Sanchez..... Idem.

Guadalajara 16 de Enero de 1888.—El Inge-
niero Jefe.—P. I.—Ricardo Aguilera.

Núm. 24.

Sección de Fomento.—Negociado 2.^o.—Minas.

D. Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Bernabé Angulo, vecino de Nava de Jadraque, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 25 de Enero de 1888, designando 137 pertenencias de la mina de hierro denominada *Teodora*, sita en el paraje Cobachos de Bulejos, término municipal de Semillas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida unos conglomerados que existen encima de dichos cobachos y de allí se medirán 25 metros al O., hasta intestar con la mina *Riquísima Cármen*; de allí se medirán al N. 300 metros hasta la mina *Inglaterra*; de allí al E. 300 metros, al N. 300, al E. 800, al N. 600, al E. 500, al S. 400, al E. 100, al S. 100, al E. 100, al S. 100, al E. 100, al S. 100, al E. 300, al S. 300, al O. 1.400, al S. 200, al O. 200, al S. 100, al O. 600 y al N. 100, cerrando el espacio.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 26 de Enero de 1888.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES.

—1429

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera Enseñanza.

Habiéndose observado que en el edicto inserto en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 14 del mes actual, relativo á Escuelas vacantes en este distrito universitario que han de proveerse en virtud de concurso de traslado, aparecen por error de imprenta las elementales de Camuñas y Romeral, dotadas con el sueldo de 325 pesetas, se advierte que el sueldo asignado á cada una de dichas Escuelas es el de 825 pesetas anuales.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica la presente rectificación en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los Maestros que aspiren á las dos citadas vacantes.

Madrid 24 de Enero de 1888.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE.

Reemplazos.—Circular.

Prevenido por el art. 54 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, que en la mañana del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero, han de reunirse los Ayuntamientos para dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de los mozos para el reemplazo del corriente año; los señores alcaldes cuidaran de remitir sin dilación alguna á este Cuerpo provincial un estado en que se consignen el número de los individuos alistados, con expresión del nombre y sus dos apellidos, así como el nombre del padre y de la madre de cada uno, á fin de que las dependencias de esta Corporación, puedan ocuparse de los trabajos preliminares á las operaciones del reemplazo.

Guadalajara 26 de Enero de 1888.—El Vice-presidente, Fernando López Pelegrin.—P. A. de la C. P.—El Secretario interino, Manuel de la Rica.

—1426

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro oficial de la provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	14	186.....	D. Segundo Villoria.....	Madrid.....	2 tierras.....
2	»	187.....	Pedro Vazquez.....	Cubillejo de la Sierra.....	11 id.....
3	21	71.....	Ignacio Torremocha.....	Almonacid de Zorita.....	1 suerte.....
4	17	12.....	Félix Roarigo Calleja.....	Madrid.....	1 Dehesa.....

Guadalajara 19 de Enero de 1888.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Circular.

Habiendo terminado en los pueblos del partido de Cogolludo la visita de Inspección que se tenía encomendada al Inspector especial de la Renta del Timbre en esta provincia, D. Alfonso García Salvá; esta Delegación de Hacienda, ha acordado que el mismo pase á practicar la visita de igual índole á las entidades y particulares que se hallen dentro de lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, debiendo verificarlo á los pueblos del partido judicial de Sacedon.

Lo hago público por medio de este *Boletin oficial*, á fin de que llegue á conocimiento de quien corresponda; encareciendo á los señores Alcaldes y demás entidades de los pueblos que sean visitados, que lejos de ponerle impedimento alguno en el cumplimiento de su deber, le presten cuantos auxilios sean necesarios para la obtención del mejor resultado en el desempeño de su cometido.

Guadalajara 26 de Enero de 1888.—El Delegado de Hacienda, Carlos Morales de Setien.

—1427

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

GUADALAJARA.

De conformidad á las instrucciones vigentes, dará principio la cobranza de las contribuciones por el 3.º trimestre del actual año económico y cuotas atrasadas en la Capital y pueblos de esta provincia, el día 1.º de Febrero próximo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes y autoridades locales, recomendando á los primeros el pago puntual de sus descubiertos, para no incurrir en el apremio legal, y que procuren conservar los recibos que han de cederles los encargados de la recaudación, toda vez que dichos resguardos son los únicos documentos con que pueden justificar en forma el pago de la contribución.

Grupos.	NOMBRES de los recaudadores.	PUEBLOS.	Compañías.	DIAS de cobranza.
<i>Distrito de Cifuentes.</i>				
1.º	D. Pedro M. Tamayo	Barriopedro.....	T I.	2 y 3.
		Gárgoles de Abajo.....	»	4 y 5.
		Gárgoles de Arriba.....	»	6 y 7.
		Masegoso.....	»	8 y 9.
		Solanillos del Extremo.....	»	10 al 12.
		Valderrebollo.....	»	13 y 14.
2.º	D. Pedro Moreno Tamayo ó persona que designe.....	Val de San García.....	»	15 y 16.
		Cifuentes.....	»	17 al 21.
		Chillaron del Rey.....	»	2 al 4.
		Duron.....	»	5 al 8.
		Budia.....	»	9 al 11.
		Olivar.....	»	12 al 14.
3.º	D. Felipe Garrido...	San Andrés del Rey...	»	15 y 16.
		Valdelagua.....	»	17 y 18.
		Alique.....	»	2 y 3.
		Escamilla.....	»	4 al 6.
		Torronteras.....	»	7 y 8.
		Hontanillas.....	»	9 y 10.
4.º	D. Domingo Arroyo...	Cereceda.....	»	11 y 12.
		Mantiel.....	»	13 y 14.
		Pareja.....	»	15 al 18.
		Navalpotro.....	»	2 y 3.
		Renales.....	»	4 y 5.
		Torre cuadrada Valles..	»	6 y 7.
5.º	La persona que designe el Agente.....	Sotillo.....	»	8 y 9.
		Inviernas.....	»	10 y 11.
		Alaminos.....	»	12 y 13.
		Almadrones.....	»	14 al 16.
		Yela.....	»	17 y 18.
		Hontanares.....	»	19 y 20.
6.º	Enrique Moreno Sanz.....	Cogollor.....	»	21 y 22.
		Gualda.....	»	2 al 4.
		Henche.....	»	5 y 6.
		Ruguilla.....	»	7 al 9.
		Sotoca.....	»	10 y 11.
		Huetos.....	»	12 y 13.
		Carrascosa de Tajo....	»	14 y 15.
		Ocentejo.....	»	16 y 17.
		Sacecorbo.....	»	18 al 20.
		Conredondo.....	»	21 al 23.
		Torre cuadradilla.....	»	24 y 25.
		Canales del Ducado....	»	2 y 3.
		Esplegares.....	»	4 y 5.
		Huertahernando.....	»	6 y 7.
		Rivarredonda.....	»	8 y 9.
		Riva de Saelices.....	»	10 y 11.
		Saelices.....	»	12 y 13.
		Villarejo de Medina....	»	14 al 16.
		Padilla del Ducado....	»	17 y 18.
		Hortezuela de Ocen....	»	19 y 20.
		Sotodosos.....	»	21 y 22.
		Abanades.....	»	23 y 24.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la primera decena de Febrero de 1888, y cuya inserción se verifica en el *Boletin* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE. Peset. Cént.	OBSERVACIONES.
Campillo de Ranas.....	20	4	Febrero 1888.	Clero.	43 75
Cubillejo de la Sierra.....	20	9	»	»	120 50
Zorita de los Canes.....	10	10	»	»	119 »
Alpedrete de la Sierra.....	7	6	»	Propios.	1.406 »

	Valtablado del Rio....	»	2 y 3.
	Armallones.....	»	4 y 5.
	Huertapelayo.....	»	6 y 7.
	Zaorejas.....	»	8 al 10.
7.º La persona	Villanueva de Alcorón.	»	11 al 13.
que desig-	Recuenco.....	»	14 al 16.
ne el Agente	Arbeteta.....	»	17 y 18.
	Morillejo.....	»	19 al 21.
	Azañón.....	»	22 y 23.
	Trillo.....	»	24 al 27.
	Castilforte.....	»	2 al 4.
8. La persona	Salmeron.....	»	5 al 10.
que desig-	Peralveche.....	»	11 y 12.
ne el Agente	Villaexcusa Palositos..	»	13 y 14.
	Puerta.....	»	15 y 16.
	Viana de Mondejar....	»	17 y 18.

Distrito de Cogolludo.

	Membrillera.....	»	2 al 5.
	S. Andrés del Congosto	»	6 al 8.
	Veguillas.....	»	9 y 10.
1. D. José Olive-	Monasterio.....	»	11 y 12.
ra.....	Jocar.....	»	13 y 14.
	Arbancón.....	»	15 al 17.
	Cogolludo.....	»	18 al 21.
	Zarzuela de Jadraque..	»	2 y 3.
	Congostrina.....	»	4 y 5.
	Villares de Jadraque...	»	6 y 7.
2. Canuto Cue-	Bodera.....	»	8 y 9.
vas ó persona	Robledo.....	»	10 y 11.
que designe.	Rebollosa de Jadraque.	»	12 y 13.
	Angon.....	»	14 y 15.
	Pálmaces de Jadraque..	»	16 y 17.
	Hiendelaencina.....	»	18 y 19.
	Carrascosa de Henares.	»	1 y 2.
	Montarrón.....	»	3 al 5.
	Cerezo.....	»	6 al 8.
3. Antonino	Torrebeleña.....	»	9 y 10.
Samper.....	Fuencemillan.....	»	11 al 13.
	Espinosa de Henares .	»	14 al 18.
	Beleña.....	»	19 al 21.
	Aleas.....	»	22 y 23.
	Torremocha Jadraque..	»	2 al 4.
	Negredo.....	»	5 y 6.
	Cendejas de la Torre...	»	7 al 9.
4. Mariano	Cendejas del Medio....	»	10 al 12.
Arranz.....	Medranda.....	»	13 y 14.
	Pinilla de Jadraque...	»	15 y 16.
	Alcorlo.....	»	17 y 18.
	Toba (La).....	»	19 al 21.
	Argecilla.....	»	2 al 4.
	Bujalero.....	»	5 y 6.
5. Francisco	Castilblanco.....	»	7 y 8.
Alcalde...	Jirueque.....	»	9 y 10.
	Villanueva de Argecilla	»	11 y 12.
	Jadraque.....	»	13 al 16.
	Condemios de Abajo...	»	22 y 23.
	Condemios de Arriba..	»	24 y 25.
	Campisábalos.....	»	2 al 5. M.
6.º D. Juan Ca-	Villacadima.....	»	6 y 7.
bellos.....	Cantalojas.....	»	8 y 9.
	Galve.....	»	10 al 12.
	Valverde.....	»	13 y 14.
	La Huerce.....	»	15 al 17.

	Arroyo de Fraguas....	»	2 y 3. F.
	El Ordial.....	»	4 y 5.
	Palancares.....	»	6 y 7.
	Aldeanueva de A'ienza	»	8 y 9.
7.º Canuto Cue-	Las Cabezadas.....	»	10 y 11.
vas.....	Navas de Jadraque....	»	12 y 13.
	Semillas.....	»	14 y 15.
	Gascueña.....	»	19 y 20.
	Bustares.....	»	21 y 22.

	Colmenar de la Sierra.	»	2 y 3.
	Cardoso (El).....	»	4 y 5.
	Bocígano (El).....	»	6 y 7.
	Peñalva.....	»	8 y 9.
8.º Eustaquio	Majaelrayo.....	»	10 al 12.
Prieto.....	Campillo de Ranas.....	»	13 al 15.
	El Vado.....	»	16 y 17.
	Almiruete.....	»	18 y 19.
	Tamajón.....	»	20 al 22.
	Muriel.....	»	23 y 24.
	La Mierla.....	»	1 y 2 M.
	Retiendas.....	»	3 al 5.
	Puebla de Valles.....	»	6 y 7.
9.º El mismo....	Valdesotos.....	»	8 y 9.
	Tortuero.....	»	10 y 11.
	Alpedrete de la Sierra..	»	12 al 14.
	Valdepeñas de la Sierra	»	15 al 17.

Distrito de la capital.

Eduardo Moreno.	Guadalajara.....	T. I.	2 al 12 F.
	Torrejon del Rey.....	»	2 al 4.
	Valdeaveruelo.....	»	5 y 6.
	Quer.....	»	7 y 8.
	Villanueva de la Torre..	»	9 y 10.
1. Sotero Casado	Azuqueca.....	»	11 y 12.
	Alovera.....	»	13 y 14.
	Cabanillas del Campo..	»	16 al 18.
	Usanos.....	»	19 al 21.
	Marchamalo.....	»	22 al 24.
	Cubillo.....	»	23 al 25.
	Casa de Uceda.....	»	18 y 19.
	Valdenuño Fernandez.	»	16 y 17.
	Fuentelahiguera.....	»	13 al 15.
2. Pascual Re-	Galápagos.....	»	11 y 12.
dondo.....	Viñuelas.....	»	4 y 5.
	Uceda.....	»	20 al 22.
	Villaseca de Uceda....	»	2 y 3.
	Mesones.....	»	9 y 10.
	Casar de Talamanca...	»	6 al 8.
	Chiloeches.....	»	2 al 5.
	Horche.....	»	6 al 10.
	Pioz.....	»	13 y 14.
3. Mariano Moya	Pozo de Guadalajara...	»	15 y 16.
	Valdarachas.....	»	17 y 18.
	Yebes.....	»	19 y 20.
	Aldeanueva de Guadala-	»	4 al 6.
	jara.....	»	2 y 3.
	Valdegradas.....	»	11 al 13.
	Torija.....	»	7 y 8.
4. Juan Fernan-	Valdenoches.....	»	17 al 19.
dez.....	Lupiana.....	»	20 al 22.
	Tórtola.....	»	14 al 16.
	Iriepal.....	»	9 y 10.
	Taracena.....	»	23 y 24.
	Centenera.....	»	21 al 25.
	Brihuega.....	»	15 y 16.
	Castilmimbres.....	»	6 y 7.
	Pajares.....	»	4 y 5.
	Olmeda del Extremo...	»	17 al 20.
D. José Mato ...	Trijueque.....	»	2 y 3.
	Villaviciosa.....	»	8 al 10.
	Romancos.....	»	11 y 12.
	Archilla.....	»	13 y 14.
	Fuentes.....	»	2 al 4.
	Valdesaz.....	»	2 al 4.
	Caspueñas.....	»	5 al 7.
	Atanzon.....	»	8 y 9.
	Valdeavellano.....	»	10 al 12.
	Tomellosa.....	»	10 al 12.
D. Víctor de la	Balconete.....	»	13 al 15.
Fuente.....	Yélamos de Arriba....	»	13 al 15.
	Yélamos de Abajo.....	»	16 y 17.
	Irueste.....	»	18 al 20.
	Valfermoso de Tajuña..	»	18 al 20.

Mamerto Aparicio.....	Miralrio.....	»	2 al 4.
	Casas de San Galindo..	»	5 al 7.
	Padilla de Hita.....	»	8 y 9.
	Valdearenas.....	»	10 al 12.
	Muduex.....	»	13 al 15.
	Utande.....	»	16 y 17.
	Gajanejos.....	»	18 y 19.
	Valferm.º de las Monjas	»	20 y 21.
Juan Ramón Ve- guillas.....	Ledanca.....	»	22 al 24.
	Copernal.....	»	1 y 2.
	Valdeancheta.....	»	1 y 2.
	Alarilla.....	»	3 y 4.
	Taragudo.....	»	14 y 15.
	Hita.....	»	5 y 6.
	Rebollosa de Hita.....	»	7 y 8.
	Ciruelas.....	»	9 y 10.
	Cañizar.....	»	11 al 13.
	Heras.....	»	14 y 15.
Manuel Salda- ña.....	Torre del Burgo.....	»	16 y 17.
	Matarrubia.....	»	8 al 10.
	Puebla de Beleña.....	»	11 y 12.
	Robiedillo Mohernando	»	6 y 7.
	Malaguilla.....	»	13 y 14.
	Malaga.....	»	15 y 16.
	Mohernando.....	»	20 y 21.
	Humanes.....	»	2 al 5.
Yunquera.....	»	22 al 24.	
Fontanar.....	»	25 y 26.	

Distrito de Molina.

1. La persona que designe el Agente.....	Anchueta del Pedregal. T. I.	»	2 y 3.
	Castilnuevo.....	»	4 y 5.
	Rillo.....	»	6 y 7.
	Terraza.....	»	8 y 9.
	Terzaga.....	»	10 y 11.
	Tierzo.....	»	12 y 13.
2.º Fabián Mase- goso.....	Molina.....	»	14 al 19.
	Adoves.....	»	2 y 3.
	Alustante.....	»	8 al 10.
	Motos.....	»	6 y 7.
	Orea.....	»	11 y 12.
	Checa.....	»	13 al 16.
3.º Pedro Sanz..	Chequilla.....	»	17 y 18.
	Tordesillos.....	»	4 y 5.
	Setiles.....	»	4 y 5.
	Tordellego.....	»	2 y 3.
	Pobo (El).....	»	6 y 7.
	Hombrados.....	»	8 y 9.
id. Félix Sanz..	Morenilla.....	»	10 y 11.
	Castellar.....	»	12 al 14.
	Anquela de la Seca....	»	17 y 18.
	Pradosredondos..	»	15 y 16.
	Alcoroches.....	»	6 al 8.
	Piqueras.....	»	9 y 10.
4.º Francisco Martínez Acero	Torremochuela.....	»	11 y 12.
	Torre cuadrada Molina.	»	13 y 14.
	Traid.....	»	15 y 16.
	Campillo de Dueñas...	»	6 y 7.
	Cillas.....	»	16 y 17.
	Cubillejo de la Sierra..	»	4 y 5.
5.º Santiago He- rranz.....	Cubillejo del Sitio....	»	2 y 3.
	Embidi.....	»	11 y 12.
	Pardos.....	»	20 y 21.
	Rueda.....	»	22 y 23.
	Torrubia.....	»	18 y 19.
	Tortuera.....	»	13 al 15.
1. Fernando del Olmo.....	Yunta (La).....	»	8 al 10.
	Anchueta del Campo..	»	2 y 3.
	Anquela del Ducado...	»	25 y 26.
	Balbacil.....	»	10 y 11.
	Clares.....	»	14 al 16.
	Codes.....	»	12 y 13.
	Establés.....	»	4 al 6.
	Luzon.....	»	17 al 19.
	Maranchon.....	»	20 al 22.
	Mazarete.....	»	23 y 24.
	Turmiel.....	»	7 al 9.

6.º La persona que designe el Agente	Fuentelsaz.....	»	2 y 3.
	Milmarcos.....	»	4 al 6.
	Algar.....	»	7 y 8.
	Ville de Mesa.....	»	9 al 11.
	Mochales.....	»	12 al 14.
	Amayas.....	»	15 y 16.
	Labros.....	»	17 y 18.
	Hinojosa.....	»	19 al 21.
	Concha.....	»	22 y 23.
	Tortanedo.....	»	24 y 25.
7.º Simon He- rranz.....	Baños.....	»	7 y 8.
	Lebranon.....	»	4 al 6.
	Megina.....	»	20 y 21.
	Peñalen.....	»	12 y 13.
	Pinilla de Molina.....	»	22 y 23.
	Peralejos.....	»	17 al 19.
	Poveda de la Sierra...	»	14 al 16.
	Taravilla.....	»	9 al 11.
	Valhermoso;.....	»	2 y 3.
	Corduente.....	»	2 al 4.
8.º Calixto Gar- cía.....	Torremocha del Pinar..	»	5 y 6.
	Herrería.....	»	7 y 8.
	Olmeda de Cobeta.....	»	9 y 10.
	Cobeta.....	»	11 y 12.
	Villar de Cobeta.....	»	13 y 14.
	Ablanque.....	»	15 y 16.
	Canales de Molina....	»	17 y 18.
	Aragoncillo.....	»	19 y 20.
	Selas.....	»	21 y 22.

Distrito de Fastrana.

1. Manuel Mal- donado... ..	Aranzueque.....	»	1 y 2.
	Loranca de Tajuña....	»	3 al 5.
	Fuentenovilla.....	»	6 y 7.
	Escariche.....	»	8 y 9.
	Hontova.....	»	10 y 11.
	Renera.....	»	12 al 14.
Id. Juan Francis- co Gumiel.	Yebra.....	»	1 al 3.
	Hueva.....	»	4 y 5.
	Escopete.....	»	6 y 7.
	Sayatón.....	»	8 y 9.
	Pastrana.....	»	10 al 14.
	Alcocer.....	»	1 al 4.
Id. Juan José Maldonado..	Córcoles.....	»	5 y 6.
	Santamaria de Poyos..	»	7 y 8.
	Valdeconcha.....	»	10 y 11.
	Fuentelaencina.....	»	1 al 3.
	Berninches.....	»	4 al 6.
	Alocen.....	»	7 y 8.
Id. Antonio Bri- huega....	Auñón.....	»	9 al 12.
	Alóndiga.....	»	13 al 15.
	2. La persona que de acuerdo con el Alcalde se designe....	»	2 al 4.
	Illana.....	»	6 al 8.
	Albalate de Zorita....	»	9 al 12.
	Zorita de los Canes...	»	13 y 14.
ldem.....	Albares.....	»	2 al 4.
	Almoguera.....	»	5 al 8.
	Mazuecos.....	»	9 y 10.
	Drieves.....	»	11 al 13.
	Pozo de Almoguera....	»	14 y 15.
	Mondejar.....	»	16 al 20.
3. La perssona que de acuerdo con el Alcalde se designe....	Peñalver.....	»	13 al 15.
	Moratilla los Meleros..	»	13 al 15.
	Fuentelviejo.....	»	16 al 18.
	Armuña.....	»	16 al 18.
	Tendilla.....	»	19 al 21.
	Romanones.....	»	19 al 21.
4. Idem.....	Casasana.....	»	4 y 5.
	Millana.....	»	4 al 6.
	Sacedón.....	»	8 al 11.

Distrito de Sigüenza.

1. Fernando del Olmo.....	Bujarrabal.....	»	1 y 2.
	Guijosa.....	»	3 y 4.
	Alcuneza.....	»	5 al 7.
	Palazuelos.....	»	8 y 9.
	Moratilla de Henares..	»	10 y 11.
	Pelegrina.....	»	12 al 14.
Sigüenza.....	»	15 al 21.	

	Horna.....	»	1 y 2.
	Alboreca.....	»	3 y 4.
	Olmedillas.....	»	5 y 6.
Demetrio Her-	Torrevaldealmendras..	»	7 y 8.
nando.....	Villacorza.....	»	9 al 11.
	Imón.....	»	12 al 14.
	Riosalido.....	»	15 al 17.
	Villaseca de Henares..	»	1 al 3.
	Castejón de Henares..	»	4 al 6.
	Mandayona.....	»	7 al 9.
1.ª Epifanio Jal-	Mirabueno.....	»	10 y 11.
vo.....	Algora.....	»	12 al 14.
	Laranueva.....	»	15 y 16.
	Fuensaviñán.....	»	17 y 18.
	Torremocha Campo...	»	19 y 20.
	Baides.....	»	1 y 2.
	Vianilla Jadraque.....	»	3 y 4.
	Huérmece.....	»	5 y 6.
	Atance (El).....	»	7 y 8.
1.ª Roman Alco-	Santiuste.....	»	9 y 10.
lea.....	Riofrio.....	»	11 al 13.
	Olmeda de Jadraque...	»	14 al 16.
	Carabias.....	»	17 y 18.
	Pozancos.....	»	19 y 20.
	La Miñosa.....	»	2 y 3.
	Cincovillas.....	»	4 y 5.
2.ª Juan Asenjo.	Madrigal.....	»	6 y 7.
	Alpedroches.....	»	8 al 10.
	Prádena de Atienza....	»	11 y 12.
	Atienza.....	»	13 al 17.
	Cercadillo.....	»	2 y 3.
	Alcolea de las Peñas...	»	4 y 5.
3.ª La persona	Tordelrábano.....	»	6 y 7.
que de acuerdo	Paredes de Sigüenza...	»	8 al 10.
con el Alcalde	Valdelcubo.....	»	14 y 15.
se designe....	Sienes.....	»	16 y 17.
	Riva de Santiuste.....	»	18 al 20.
	Romanillos de Atienza.	»	1 al 3.
	Bañuelos.....	»	4 al 6.
4.ª Juan Cabe-	Miedes.....	»	7 al 9.
llos.....	Higes.....	»	10 al 12.
	Ujados.....	»	13 y 14.
	Somolinos.....	»	15 al 17.
	Albendiego.....	»	18 al 20.
	Luzaga.....	»	2 y 3.
	Cortes.....	»	4 y 5.
	Tortonda.....	»	6 y 7.
	Villayerde del Ducado.	»	8 y 9.
5.ª Miguel Perez.	Sauca.....	»	10 al 12.
	Anguita.....	»	14 al 16.
	Aguilar de Anguita...	»	17 y 18.
	Garbajosa.....	»	19 y 20.
	Alcolea del Pinar.....	»	21 y 22.

Guadalajara 27 de Enero de 1888.—El Director.—P. D.—José Cavero y Olivares.

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

D. José María Salvá, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D. Francisco Marijon del Castillo y Gonzalez, natural de Madrid, vecino de Utande, Guadalajara, hijo de D. Francisco y D.ª Petra, naturales de Zamora, y casado con D.ª Rufina Borcon Benito, que murió intestado en la espresada villa de Utande en 4 de Abril último, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la

publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 21 de Enero de 1888.—José María Salvá.—Ante mí.—Juan Rodriguez.

—1436

GUADALAJARA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y por testimonio del Actuario que refrenda, se sigue causa criminal en averiguación del autor ó autores del robo de los efectos y alhajas en la casa de Pedro González, vecino de Mohernando, el día 8 del acual.

Encargo á las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca de dichos efectos, que á continuación se reseñan, y los remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no da satisfacción cumplida de su adquisición, y procuren la captura del autor ó autores de este delito, que se servirán poner á disposición de este Juzgado.

Dado en Guadalajara á 18 de Enero de 1888.—José de Soto.—Por mandado de S. S.—Eugenio Díez.

Efectos.

Tres pañuelos de seda.
Dos vestidos de lana.
Un gabán de id.
Quince varas de lana.
Un manto de granadina.
Media docena de mudaduras de mujer.

Alhajas.

Un par de pendientes de diamantes engarzados en oro.
Otro par de coral engarzados también en oro.
Dos sortijas de diamantes engarzadas en oro.
Otras dos sortijas de oro.
Un par de pulseras de oro.
Un collar de coral, con la cruz de oro.
Un cáliz.
Un platillo.
Vinajeras y una campanilla, todo de plata sobredorada.

—1416

SACEDON.

Don Saturnino Bajo, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado Mariano García Morales, en causa sobre homicidio, se ha acordado sacar á pública subasta, por segunda vez, los bienes que le fueron embargados y que se hallan insertos en el *Boletín oficial* de la provincia, de fecha 9 del actual, la cual tendrá lugar el día 21 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones que tuvo lugar la del 20 del actual, y con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación. Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo crean procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Sacedón á 24 de Enero de 1888.—Saturnino Bajo.—P. M. de SS.—Tomás del Amo.

—1417